



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SECRETARIA DE POLITICAS PARA LAS JUVENTUDES
Dirección General de Administración
Financiera y Despacho

“2025 - 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General
de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas”

Río Grande, 13 de mayo del 2025.

INFORME DE PREADJUDICACIÓN N°118/2025
LETRA: D.G.A.F. y D.

Por la presente se deja constancia respecto a la Contratación Directa N°129/25 RAF 101, del Expediente MJG N° E-43397-2025, por la que se tramita la contratación del servicio de una productora, para la presentación artística destinada al proyecto denominado “Festival de Costumbres Argentinas”, organizado por la Secretaría de Políticas para las Juventudes M.J.G., y de acuerdo a la providencia adjunta a orden 23 y planilla comparativa de precios, adjunta a orden 25, presupuesto de referencia adjunto a orden 04, y planilla análisis de precios adjunta a orden 26, efectuada por la Dirección General de Administración Financiera y Despacho, se emiten las siguientes consideraciones:

Invitaciones: se enviaron a nueve (4) proveedores,

1. Soria Marcos Eduardo.
2. Zoratto Eduardo Oscar.
3. Noguera Graciela.
4. NV Producciones.

Avalar técnicamente/económicamente:

- El renglón N°1 de la firma SORIA EDUARDO, C.U.I.T. N.º 20-33307466-5, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$4.200.000,00).

En virtud de lo expuesto, se procede a realizar cuadro de preadjudicación con orden de mérito correspondiente.

Renglón	SORIA MARCOS EDUARDO/orden de merito	Motivo
1	1	única oferta/adjudicado

En virtud del análisis realizado y dando cumplimiento a los requisitos de la Contratación Directa N°129/2025 RAF 101, resulta conveniente preadjudicar la oferta presentada por el proveedor Soria Marcos Eduardo, C.U.I.T. N.º 20-33307466-5, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$4.200.000,00) siendo que el precio cotizado no resulta inconveniente para el Estado Provincial, de acuerdo al artículo 34 ap 58) del Decreto Provincial N°674/11, dado que no supera el 20% del valor estimado del mercado.

Téc. Barrientos Julia Verónica
Directora General de Administración
Financiera y Despacho